

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 566-88 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 566-88

VISTA la Ley No. 4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577 del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender:

-Al señor Jesús Germán Sánchez Salcedo, el solar No. 65-A-2-3-B-2, de la Manzana Municipal No. 2, dentro de la Parcela No. 201 del Distrito Catastral No. 6 con un área de 990.75 metros cuadrados, por el precio total de RD\$19,815.00.

-A los señores María Irene Espaillet de Fermín y Radhamés Antonio Fermín Cruz, el solar No. 35 Prov.-porción "F" del Distrito Catastral No. 1 con un área de 1,019.10 metros cuadrados, por el precio total de RD\$71,337.00.

-A Equipo Central representada por el señor Belarminio Alejo, una porción de terreno dentro de las Parcelas Nos. 7-C-7-B-15 y 7-C-7-B-16 del Distrito Catastral No. 8 con un área de 1,432.38 metros cuadrados por el precio total de RD\$53,714.25.

-Al señor Fabio Apolinar Peña García, el solar No. 817 de la Manzana Municipal No. 38 del Distrito Catastral No. 1, con un área de 105.58 metros cuadrados por el precio total de RD\$2,111.60.

-A la Compañía Rafael A. Espaillat Sucs., C. por A., representada por el Lic. Máximo Rodríguez, el solar No. 896-5 de la Manzana municipal No. 43 correspondiente a la porción F, con manzana catastral No. 2 (provisional) del Distrito Catastral No. 1, con un área de 270.19 metros cuadrados, por el precio total de RD\$10,807.60.

-A la señora Brunilda Altagracia López Paniagua, el solar No. 11 de la Manzana No. 2-sur del Distrito Catastral No. 1, correspondiente a la manzana catastral No. 780, dentro de la Parcela No. 127-A-3-reformada del Distrito Catastral No. 6, con área de 75.64 metros cuadrados, por el precio total de RD\$1,512.80.

-Al señor José María Díaz (Tilia), una porción de terreno ubicado dentro del ámbito de la Parcela No.154-A del Distrito Catastral No. 6 con un área de 223.30 metros cuadrados por el precio total de RD\$11,165.00.

-Al señor Francisco Antonio Rodríguez Colón, el solar No. 1 de la manzana No. 85 del Distrito Catastral No. 1, con un área de 103.59 metros cuadrados, por el precio total de RD\$3,884.00.

-Al señor Juan Antonio Ventura, una porción de terreno dentro de la manzana No. 788 correspondiente a la parcela No. 127-A-2, por precio total de RD\$2,923.12.

-Al señor Juan Aristides Muñoz, el solar N. 221 de la manzana municipal No. 10, correspondiente a la manzana catastral No. 11, del Distrito Catastral No. 1, con un área de 114.30 metros cuadrados, por el precio total de RD\$2,857.50.

-A la señora María E. Cruz de Acosta, una porción de terreno dentro de la Parcela No. 6-B, del Distrito Catastral No. 8 con una área de 295.93 metros cuadrados, por el precio total de RD\$4,438.95.

-Al señor Félix Antonio Núñez, el solar No. 630 de la manzana municipal No. 30 correspondiente a la manzana catastral No. 366 del Distrito Catastral No. 1, con una área de 115.79 metros cuadrados, por el precio total de RD\$2,315.80.

-Al señor Tomás Marrero Páez, el solar No. 2078 de la manzana catastral No. 142, correspondiente a la parcela No. 154-A, del Distrito Catastral No. 6, con un área de 159.44 metros cuadrados, por el precio total de RD\$9,566.40.

-Al señor Francisco Rafael Guzmán Vázquez, el solar No. 11 de la Manzana No. 795, del Distrito Catastral No. 1, con un área de 200.79 metros cuadrados, por el precio total de RD\$6,274.69.

-A la señora Juana Victoriana Familia, el solar No. 1679 de la manzana municipal No. 120, correspondiente a la parcela catastral No. 71 del Distrito Catastral No. 1, con un área de 268.62 metros cuadrados, por el precio total de RD\$14,774.10.

-A la señora Emilia Antonia Jiménez Rojas de Madera, el solar No. 189, comprendido dentro del ámbito de la porción A del Distrito Catastral No. 1, correspondiente al solar municipal No. 426 de la manzana No. 22, con área de 130.21 metros cuadrados, por el precio total de RD\$3,906.30.

-Al señor José Alejandro Luna Pereyra, el solar No.34 de la manzana No. 141 del Distrito Catastral No. 1, con un área de 358.44 metros cuadrados, por el precio total de RD\$25,090.80.

-Al señor Primitivo Mejía Heredia, el solar No. 4 de la manzana municipal No. 2, ubicado dentro de la parcela No. 7-C-7-B-25 del Distrito Catastral No. 8, con un área de 1,673.82 metros cuadrados, por el precio total de RD\$33,476.40.

-Al señor Juan Antonio Ventura, el solar No. 15 de la manzana municipal No. 12-Sur, correspondiente a la manzana catastral No. 788 del Distrito Catastral No. 1, con área de 150.99 metros cuadrados, por el precio total de RD\$1,811.88.

-A la señora Zenobia de Js. Bueno Zarzuela, el solar No. 20 de la manzana municipal No. 6, correspondiente a la parcela No. 201 del Distrito Catastral No. 6, con área de 277.81 metros cuadrados, por el precio total de RD\$17,363.13.

-A la señora Honoria Reyes, el solar No. 18 de la manzana No. 378 del Distrito Catastral No. 1, correspondiente al solar municipal No. 712 de la manzana No. 33, con área de 108.00 metros cuadrados, por el precio total de RD\$2,160.00.

-A CODIFESA, representada por el señor Gilberto Antonio Fernández Núñez, el solar No. 1 de la manzana No. 1-Bis, correspondiente a la parcela No. 56 del Distrito Catastral No. 8, con un área de 6,686.06 metros cuadrados, por el precio total de RD\$66,860.60

A los señores Francisco Hernández P. y Lidia Mercedes Rodríguez de Hernández, el solar No. 5 de la manzana No. 1, dentro del ámbito de la parcela No. 213-B-12 del Distrito Catastral No. 6, con un área de 478.54 metros cuadrados, por el precio total de RD\$21, 534.30.

-Al señor Juan Jiménez Marte, el solar No.84-D-1-E de la manzana No. 2, correspondiente a la parcela municipal No. 213-D, del Distrito Catastral No. 6, con área de 660.19 metros cuadrados, por el precio toatl de RD\$36,310.45.

-Al señor Rafael Francisco Morel, el solar No. 1 de la manzana municipal No. 5 dentro del ámbito de la parcela No. 129-A del Distrito Catastral No. 6, con área de 243.01 metros cuadros, por el precio total de RD\$3,645.15.

-Al señor Pedro H. Calderón, el solar No. 652, manzana No. 31 correspondiente a la manzana catastral No. 351, del Distrito Catastral No. 1, con área de 129.10 metros cuadrados, por el precio total de RD\$3,227.50.

-A la señora Rosa Estela Valdez, el solar No. 426-C de la manzana Municipal No. 23 correspondiente al solar No. 2-B-2 de la porción B, del Distrito Catastral No. 1, con área de 153.92 metros cuadrados, por el precio total de RD\$2,308.80.

-Al señor Manuel Higinio Beltrán Chávez, el solar No. 4-C-4 de la porción "A" del Distrito Catastral No. 1, con área de 649.82 metros cuadrados, por el precio total de RD\$38,989.20.

-Al señor Juan Jiménez Marte, el solar No. 84-D-1-B de la manzana No. 2 correspondiente a la parcela No. 213-D del Distrito Catastral No. 6, con área de 1,594.27 metros cuadrados, por el precio total de RD\$95,656.20

-Al señor Alfonso María López, una porción de terreno con área de 233.86 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la manzana No. 754 del Distrito Catastral No. 1, por el precio total de RD\$5,846.50.

Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar a la señora Antonia Jorge Vda. Domínguez, una porción de terreno con área de 3,198.61 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No. 308-A, del Distrito Catastral No. 8, valorada en la suma de RD\$47,979.15.

Artículo 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal a vender:

-A la señora Josefa Lara de Salazar, el solar No. 2-Parte, de la manzana No. 14-A del Distrito Catastral No. 1, con un área de 308.42 metros cuadrados, por el precio total de RD\$7,710.50.

-A Báez Hermanos, C. por A., el solar No. 7- Parte, de las porciones E y F, del Distrito Catastral No. 1, con área de 1,979.38 metros cuadrados, por el precio total de RD\$98,969.00.

Artículo 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender al señor José Ramón Díaz, el solar No. 6 Parte, de la manzana No. 136 del Distrito Catastral No. 1, con un área de 170.68 metros cuadrados, por el precio de RD\$2,048.16.

Artículo 5.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Rafael del Yuma a vender:

-A la señora Antonia Morales H., una porción de terreno con un área de 331.70 metros cuadrados, ubicado dentro de la parcela No. 163 del Distrito Catastral No. 10/4, por el precio total de RD\$4,975.50.

-Al señor Juan Bobe Villegas, una porción de terreno con un área de 362.57 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 163 del Distrito Catastral No. 10/4, por el precio total de RD\$4,559.15.

Artículo 6.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Yamasá a vender a la señora Tomasina Altagracia Tineo Núñez, una porción de terreno con un área de 100.96 metros cuadrados dentro del ámbito del solar No. 20 de la manzana No. 11, del Distrito Catastral No. 7, valorado en la suma de RD\$504.80. Se revoca el Artículo 4 del Decreto No. 281.88, del 7 de junio de 1988.

Artículo 7.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Dajabón a vender:

-A la Compañía Agromora Industrial, C. por A., el solar No. 2 de la manzana No. 40 del Distrito Catastral No. 1 con un área de 435.31 metros cuadrados, por el precio total de RD\$8,706.20.

-Al señor Bolívar Antonio Rivas Carrasco, el solar No. 1 de la manzana No. 68 del Distrito Catastral No. 1, con un área de 277.22 metros cuadrados, por el precio total de RD\$1,940.54.

-A la señora Mercedes Morel Grullón, el solar No. 6 de la manzana No. 61 del Distrito Catastral No. 1, con un área de 456.71 metros cuadrados, por el precio de RD\$9,134.20.

Artículo 8.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Dajabón a donar al señor Nelson Seymour Pérez, el solar No. 3 de la manzana No. 29 del Distrito Catastral No. 1, con un área de 217.66 metros cuadrados, valorado en la suma total de RD\$4,353.20.

Artículo 9.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Montecristi a vender a la señora Elba Josefina Grullón de Socías, el solar No. 3 de la manzana No. 71 del Distrito Catastral No. 1, con un área de 584.89 metros cuadrados, por el precio total de RD\$5,848.90.

Artículo 10.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Mao a vender:

-A la señora América Disla de Medina, el solar No. 13 de la manzana catastral No. 83 del Distrito Catastral No. 1, con un área de 313.83 metros cuadrados, por el precio total de RD\$4,707.45.

-A la señora Victoria Luisa Barrera, el solar No. 2 de la manzana No. 79-Bis del Distrito Catastral No. 1, con un área de 341.59 metros cuadrados, por el precio total de RD\$4,099.08.

Artículo 11.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Esperanza a vender al señor Apolinar Antonio Brisita Ramírez, una porción de terreno con área de 265.03 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la parcela catastral No. 77-1 del Distrito Catastral No.4, valorada en la suma total de RD\$3,975.45.

Artículo 12.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de El Seybo a vender:

-Al señor Manuel A. Nolasco Guzmán, el solar No. 2 de la manzana No. 1 del Distrito Catastral No. 1, con un área de 295.92 metros cuadrados, por el precio total de RD\$2,959.20.

-Al señor Deogracia Antonio Felipe Nieto Martínez, el solar No. 2-Parte de la manzana No. 83 del Distrito Catastral No. 1, con un área de 1,361.13 metros cuadrados, por el precio total de RD\$13,611.30.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 567-88 que autoriza dos emisiones de sellos para fines de aplicación del Art. 7 de la Ley de Inmigración, No. 95 del 1939.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 567-88

VISTA la Ley No. 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo Unico.- Se autoriza la emisión de sellos para fines de aplicación del Artículo 7 de la Ley de Inmigración No. 95, de fecha 14 de abril de 1939, modificada por la Ley No. 1910, del 22 de enero de 1949,